



MAT.: AUTORIZA PAGO DE BENEFICIO DICIEMBRE 2021 A SOCIA DEL SERVICIO DE BIENESTAR QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

11 ENE 2022



DECRETO N° P

0172

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. La Ley 19.754 publicada en el Diario Oficial el 21.09.2001 del Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior Autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

CONSIDERANDO:

- I. El Artículo 14° del Decreto Supremo 28 del año 1994; Los Servicios de Bienestar deberán establecer en sus Reglamentos los beneficios de bienestar social que podrán otorgar conforme a sus disponibilidades presupuestarias, indicando sus modalidades de concesión y quienes, aparte del afiliado, serán sus beneficiarios. Los Servicios de Bienestar no podrán otorgar nuevos beneficios ni establecer modalidad especial en los mismos sin previa modificación de sus respectivos Reglamentos.
- II. Reglamento del Servicio de Bienestar Illustre Municipalidad de Algarrobo y su Plan de Bonificaciones 2021 - 2022; Aprobado por Decreto Alcaldicio 1829 de fecha 15 de septiembre 2020.

DECRETO:

- I. **Autoriza pago de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) correspondiente a Beneficio Navidad diciembre 2021**, conforme a lo establecido en el Reglamento del Servicio de Bienestar y Plan Anual de Bonificaciones 2021 - 2022, a socia que se indica:

MONTO	FUNCIONARIO	MONTO
1	BARRA BARRA CAMILA	120.000

- II. El monto total asciende a la cantidad de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos). El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio cárguese a la cuenta corriente N° 25609000131, denominada "I. Municipalidad de Algarrobo - Servicio de Bienestar".

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/CCS/pyu

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Archivo. -

(1)
(2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 11 ENE 2022

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°